***Alejandro Lucini***
Lic. en Ciencias Químicas. M.P. 4765Especialista en Química Ambiental.

Los agroquímicos o productos fitosanitarios son sustancias rigurosamente estudiadas en todo el mundo para que no perjudiquen a las personas y al ambiente. Al igual que en otras industrias como la farmacéutica o cosmética, las evaluaciones se realizan en laboratorios altamente calificados para garantizar la fiabilidad de los estudios realizados y los resultados obtenidos.

Argentina es uno de los países más avanzados en políticas regulatorias con la implementación de un sistema normativo que garantiza la seguridad y calidad de los productos fitosanitarios, esenciales para prevenir enfermedades, plagas y malezas que afectan a los cultivos, a los seres humanos y animales; además de mejorar los sistemas productivos de alimentos, necesarios para garantizar la sustentabilidad de la humanidad a largo plazo. El sistema normativo argentino se apoya fundamentalmente, en la habilitación (reconocimiento oficial) de las plantas de producción, registro de las personas jurídicas responsables de la comercialización, prescripción y uso de los productos fitosanitarios, y la exigencia estricta e ineludible de la presentación de una batería de ensayos fisicoquímicos, toxicológicos y ecotoxicológicos, que constituyen tanto la base del sistema de clasificación del riesgo de exposición a los agroquímicos, como el establecimiento de las recomendaciones para el uso debido.

Todos estos ensayos que se exigen en la Argentina para la aprobación y registro de los fitosanitarios deben ser realizados en laboratorios que operen bajo el **sistema de calidad denominado de “Buenas Prácticas de Laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económica (OCDE)”**. Este sistema regula la forma en que los diversos estudios son planificados, ejecutados, registrados, informados y archivados, de manera tal de **garantizar la trazabilidad de los resultados obtenidos** y permitir la cabal auditoría de los mismos por parte de autoridades, empresas, inspectores y demás actores con intereses en los mismos. Este sistema requerido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y monitoreado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) ha conducido a que la Argentina forme parte de los países no miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) que integran el Programa de Reconocimiento Mutuo de Datos de dicha organización (MAD Program). Esta pertenencia implica el **reconocimiento internacional de los estudios generados localmente para garantizar la seguridad de los productos fitosanitarios evaluados**.

**Todos aquellos** **laboratorios que evalúen estos productos deben estar registrados en el SENASA** tal como indica la Resolución 617/02 y presentar la documentación correspondiente al monitoreo de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) desarrolladas por la OCDE, emitida por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) para los laboratorios nacionales y por el organismo de monitoreo respectivo en el caso de los laboratorios extranjeros.

**Las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) permiten asegurar la calidad e integridad de los datos relevados en los diversos estudios**, brindan aceptación internacional y seguridad a los consumidores sobre los productos que se utilizan para la producción de alimentos, materias primas, medicamentos, entre otros.

Este sistema es totalmente comparable, salvando las diferencias en cuanto a objetivo de uso de productos, al que rige para la producción, registro y comercialización de medicamentos de uso humano y cosméticos, incluso más riguroso, ya que los cosméticos carecen, por la política actual vigente en varios países de evitar el uso de animales de laboratorio, del soporte amplio de estudios que deben realizarse para evaluar el riesgo de los mismos.